

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 01023 de 07 FEB. 1992
07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES RR. 1111111111
Tous 2 2111111111
reunir 1111111111
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número . 61023 de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A.",

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	63 001 000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
Viceversa No :	2	Destino :	63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
Via :	PUERLO TAPADO		
Clase de Vehículo :	Automóvil.		

Saliendo de ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
06:15 08:15 10:15 12:15 14:15 16:15 18:15 20:15

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
06:15 08:15 10:15 12:15 14:15 16:15 18:15 20:15

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Firma]
Asistente Secretario General



Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A.".

Ruta No : 3 Origen : 63 001 000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
 Viceversa No : 4 Destino : 63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Via : PUEBLO TAPADO
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 05:40 06:40 07:40 08:40 09:40 10:40 11:40 12:40 13:40 14:40 15:40 16:40 17:40 18:40 19:40

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 05:40 06:40 07:40 08:40 09:40 10:40 11:40 12:40 13:40 14:40 15:40 16:40 17:40 18:40 19:40

Ruta No : 5 Origen : 63 001 000 ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
 Viceversa No : 6 Destino : 66 001 000 PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Via : CRUCES
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ARMENIA (ARMENIA-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO A LA DEMANDA

Saliendo de PEREIRA (PEREIRA-RISARALDA)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 DE 06:00 A 20:00 DE ACUERDO A LA DEMANDA

Ruta No : 7 Origen : 63 190 000 CIRCASIA (CIRCASIA-QUINDIO)
 Viceversa No : 8 Destino : 63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Via : LA SIRIA
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CIRCASIA (CIRCASIA-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 06:15 10:15 14:15 18:15

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 06:15 10:15 14:15 18:15

Ruta No : 9 Origen : 63 190 000 CIRCASIA (CIRCASIA-QUINDIO)
 Viceversa No : 10 Destino : 63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Via : LA SIRIA
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CIRCASIA (CIRCASIA-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 07:15 09:15 11:15 13:15 15:15 17:15 19:15

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 07:15 09:15 11:15 13:15 15:15 17:15 19:15

ES 102, 117
 Tomada del expediente
 expediente 01023 de 1992
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

01023

de

07 Feb. 1952

Pag: 4

120
131

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A.".

Ruta No : 11 Origen : 63 401 000 LA TEBaida (LA TEBaida-QUINDIO)
 Viceversa No : 12 Destino : 63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Via : PUEBLO TAPADO - SAN JOSE - PUEBLO TAPADO
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA TEBaida (LA TEBaida-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 07:45 11:45 15:45 19:45

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
 07:45 11:45 15:45 19:45

Ruta No : 13 Origen : 63 401 000 LA TEBaida (LA TEBaida-QUINDIO)
 Viceversa No : 14 Destino : 63 470 000 MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)
 Via : PUEBLO TAPADO - SAN JOSE - PUEBLO TAPADO
 Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de LA TEBaida (LA TEBaida-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 06:55 08:55 10:55 12:55 14:55 16:55 18:55

Saliendo de MONTENEGRO (MONTENEGRO-QUINDIO)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado.
 06:55 08:55 10:55 12:55 14:55 16:55 18:55

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

ES FIEL COPIA
 Tomada del expediente
 repone en el expediente
 Secretaría de Transportes y Comunicaciones
 Asistente Secretario

121
130

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **01023** de

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A.".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ARMENIA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	33	40

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES ARMENIA S.A.".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

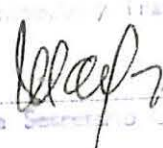
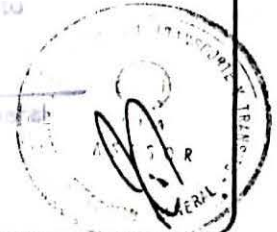
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los **07 FEB. 1992**


CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMOROS
Director General


GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General

ES DEL FOTOCOPIA
Tomada del original de la
repositorio de la
Secretaría de Transportes Nacionales
de Bogotá y Tránsito

El día 27 de Febrero de 1992, se presentó a este Despacho el Señor LIBARDO MANRIQUE ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.295.806 de Girardot, Gerente de la Empresa TRANSPORTES ARGENTIA S.A., para notificarle de la resolución N° 01023 de Febrero 07 de 1992

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR